



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00333

En razón a que esta sede judicial perdió competencia para conocer de este litigio conforme se precisó en auto calendarado 7 de julio de 2021 [14AutoApruebaLiquidacionCostasOrdenaEnvioEjecucion] el despacho se abstendrá de pronunciarse entorno a la cesión de crédito allegada por el extremo actor [15SolicitudCesion].

Bajo ese entendido, una vez se emitan por parte de las autoridades administrativas correspondientes las directrices para el envío de las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, por Secretaría procédase a ello de forma inmediata. Déjense las anotaciones del caso y ofíciase al Consejo Seccional de la Judicatura para, una vez más, requerir que se disponga prontamente el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091, del 22 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria